



Tipo Norma	:Resolución 2540 EXENTA
Fecha Publicación	:04-08-2014
Fecha Promulgación	:23-09-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A SITEC LTDA. COMO ORGANISMO DE INSPECCION EN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO
Tipo Versión	:Unica De : 04-08-2014
Inicio Vigencia	:04-08-2014
Id Norma	:1065131
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1065131&amp;f=2014-08-04&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1065131&amp;f=2014-08-04&amp;p=</a>

AUTORIZA A SITEC LTDA. COMO ORGANISMO DE INSPECCION EN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO

Núm. 2.540 exenta.- Santiago, 23 de septiembre de 2011.- Visto: 1° Lo dispuesto en la Ley N°18.410. Orgánica del Servicio; la resolución SEC N° 292, de 2009; el decreto supremo N° 277 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la resolución SEC N° 535, de 2011, y

Considerando:

1° Que mediante presentación de fecha 31.03.2011, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N°07833, la empresa Servicio de Inspección Técnica Ltda, en adelante Sitec Ltda., RUT: 78.648.550-9, representada legalmente por el Sr. Patricio Miguel Cortés Thompson, RUT: 7.146.768-6, solicita a este Servicio la autorización como Organismo de Inspección y Certificación en el sistema de Certificación de Plantas de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución SEC N° 292, de 2009, para las actividades que se indican en las Tablas I y II siguientes:

.



Tabla I

Actividad	Protocolo SEC / Norma Chilena / Norma Extranjera	Puntos de la norma que aplican	Oficializado Mediante
Inspección y Ensayos para la certificación de conformidad de construcción de Plantas de Gas Natural Licuado.	NFPA 59A – 2006 Standard for the Production, Storage, and Handling of Liquefied Natural Gas LNG.	Capítulos 5, 6, 7, 8, 9,11,12	D.S. N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
	EN14620 Design and Manufacture of site Built, Vertical, Cylindrical, Flat Bottomed Steel Tanks for the Storage of Refrigerated, Liquefied Gases with Operating Temperatures between 0°C and -165°C.	N°1-4 y 5	

Tabla II

## Ensayos e Inspecciones para actuar como Organismo de Inspección

Ensayos No destructivos	Aplicación	Norma de Ejecución	Norma de Evaluación
Control Dimensional	Estanques, equipos de proceso interno, soples y estructuras.	Según Plano de Fabricación.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Inspección Visual	Estanques, Equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 9.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Inspección de soldaduras	Estanques, Equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 9.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Radiografía	Soldaduras con uniones de tope de estanques, equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 2.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Inspección de Revestimientos	Estanques, Equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASTM D 5162.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Medición de Espesores US	Estanques, Equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 5, ASTM E 797, ASTM G 62.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Partículas Magnéticas	Soldaduras con uniones de socket, de filete y a tope de estanques, equipos de procesos internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 7, ASTM E 709.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Líquidos penetrantes	Soldaduras con uniones de socket, de filete y a tope de cañerías, estanques, equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 6, ASTM E 165.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Medición de espesor de pintura	Estanques, Equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASTM E 1186.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Pruebas de Hermeticidad	Estanques, Equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME V, artículo 10.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Durezas metálicas	Uniones soldadas y componentes metálicos.	ASTM A 1038, ASTM A -956.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Adherencia de revestimiento	Estanques, Equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASTM D 3359.	API 620, ASME VIII, ASME B31.3, AWS D1.1.
Calificación de procedimiento de soldadura (WPS)	Fabricación de estanques, equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME SECCION IX.	ASME SECCION IX.
Especificación de procedimiento de soldadura (PQR)	Fabricación de estanques, equipos de proceso internos, sistemas de cañerías y estructuras.	ASME SECCION IX.	ASME SECCION IX.



2° Que con fecha 06.05.2011 se efectuó una auditoría in situ, con el objeto de evaluar las competencias del personal y equipos propuestos para realizar los ensayos indicados en la solicitud de autorización. Dicha auditoría, tanto documental como técnica, se efectuó en las instalaciones de Sitec Ltda., ubicadas en Avda. Cristóbal Colón N°1801, y en una maestranza ubicada en Carriel Norte Lote 9, A2, ambas en la comuna de Talcahuano, en las cuales se procedió a evaluar los procedimientos e inspecciones in situ mediante Ensayos no Destructivos por parte de personal de Sitec Ltda.

3° Que mediante el oficio Ord. SEC N°6393, del 14.06.2011, se le informa a Sitec Ltda., respecto de las observaciones encontradas en la revisión documental como también de la auditoría indicada anteriormente, las cuales se refieren a falta de información de personal, procedimientos de aplicación de los ensayos y sistema de mantención/calibración/verificación de los equipos e instrumentos.

4° Que mediante presentación de fecha 08.06.2011, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N°15003, Sitec Ltda. responde a las observaciones señaladas por esta Superintendencia, en el oficio mencionado en el Considerando anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución SEC N° 292, de 2009, complementando lo ya presentado, aclarando que su solicitud sólo abarca la autorización como Organismo de Inspección y no de Certificación, según había sido indicado en el Considerando 1° de la presente resolución.

5° Que realizada la revisión documental de los antecedentes aportados por Sitec Ltda., y la verificación de las acciones correctivas realizadas para levantar las observaciones encontradas por esta Superintendencia, según lo indicado en el Considerando anterior, se concluye que Sitec Ltda. cumple con los requisitos establecidos para actuar como Organismo de Inspección, para las actividades indicadas en la Tabla I y Tabla II señaladas en el Considerando 1° de la presente resolución, y corresponde su autorización.

Resuelvo:

1° Autorízase a Sitec Ltda., RUT: 78.648.550-9, representada legalmente por el Sr. Patricio Miguel Cortés Thompson, RUT: 7.146.768-6, ubicada en Avda. Cristóbal Colón N°1801, comuna de Talcahuano, Octava Región, como Organismo de Inspección en el Sistema de Certificación de Plantas de GNL, de acuerdo a las actividades indicadas en la Tabla I y a las normas de ejecución y de evaluación señaladas en la Tabla II, del Considerando 1° de la presente resolución, pudiendo con ello otorgar los correspondientes Informes de Inspección.

2° Los profesionales habilitados para firmar los Informes de Inspección, y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, son los siguientes:

Profesionales firmantes de Informes de Inspección:

- . Isabel Camiruaga Barra, RUT: 15.179.725-3;
- . Joselo Díaz Bravo, RUT: 16.271.258-6;

3° La presente autorización sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por esta Superintendencia, y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución exenta.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.